



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

Bogotá, D.C., 28 de agosto de 2019

Señor:

Edilberto Bobadilla Hernández

Referencia: Radicado E-CGC-19-043751 del 26 de agosto de 2019.

Apreciado señor Bobadilla:

Reciba un cordial saludo del Centro Integral de Atención al Ciudadano – CIAC del Ministerio de Relaciones Exteriores.

De manera atenta nos permitimos dar respuesta a la petición radicada ante este Ministerio donde remite su hoja de vida.

Sobre el particular le indicamos que si su intención es laborar en alguna representación diplomática del Ministerio de Relaciones Exteriores o sus dependencias podrá hacerlo concursando a:

Carrera Diplomática y Consular:

Para el ingreso a la Carrera Diplomática y Consular, tal como lo ordena el Decreto Ley 274 de 2000, anualmente se efectúa una convocatoria que señala los requisitos, la inscripción, análisis de documentos, las pruebas y los resultados para participar en el concurso abierto para seleccionar el personal que adelantará el Curso Anual de Capacitación Diplomática.

Una vez son seleccionados los participantes, deberán obtener las mejores calificaciones para que al final del período obtengan un cupo y sean nombrados en período de prueba dentro de la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, donde deberán demostrar sus capacidades laborales y comportamentales para el desempeño de la Función Administrativa y Diplomática.

Carrera Administrativa:

El ingreso a la Carrera Administrativa se da a través de la figura de la provisión de empleos, la cual se entiende como el conjunto de mecanismos instituidos para suplir las vacancias de los empleos públicos, sean éstas de carácter definitivo o de carácter temporal.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, como órgano que establece las políticas, directrices y lineamientos a seguir en materia de empleo público en Colombia, se encarga de publicar las vacantes de carácter definitivo que poseen las entidades



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

públicas, tramitando los procesos de selección a través de Universidades acreditadas.

De acuerdo con los principios establecidos en la Constitución Política y en la Ley que regula el Empleo Público y Carrera Administrativa (Ley 909 de 2004), para el ingreso al sistema se deben establecer referentes como son la igualdad de oportunidades para el desempeño de cargos, la legalidad de los procesos de selección; el cumplimiento de los requisitos fijados para desempeñar el empleo; la designación imparcial a través del mérito y las capacidades de los candidatos.

Una vez se conforma la lista de elegibles, los seleccionados ingresan a la entidad a cumplir el período de prueba de seis (6) meses contemplado en la norma, a la culminación de este se determinará la inscripción en la Carrera Administrativa o la continuación de la vacancia del empleo.

Atentamente,

GIT Centro Integral de Atención al Ciudadano – CIAC

Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano

Tel. 57(1) 381 4000.

Av. Carrera 19 No. 98-03, Bogotá, Colombia.

www.cancilleria.gov.co



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia



Antes de imprimir este e-mail, piense bien si es necesario hacerlo. En Cancillería estamos cuidando el medio

ambiente. El medio ambiente depende de todos.

La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada y sólo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a la(s) cual(es) está dirigida. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier modificación, retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este mensaje y/o de la información contenida en el mismo y/o en sus archivos anexos está prohibida y son sancionadas por la ley, por favor sírvase borrarlo de inmediato.

This email is intended only for the person or entity to which it is addressed and may contain information that is privileged, confidential or otherwise protected from disclosure. Dissemination, distribution or copying of this e-mail or the information herein by anyone other than the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering the message to the intended recipient, is prohibited.